

4. Presupuesto de licitación: doscientos veinte mil ciento sesenta y dos euros con veinticinco céntimos (220.162,25 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 220.162,25 euros (doscientos veinte mil ciento sesenta y dos euros con veinticinco céntimos).

Granada, 8 de noviembre de 2006.- El Gerente, Miguel M. Ocaña Torres.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 935/06

Notificado: Restauración Malagueña 2002, S.L. «Restaurante La Fragata».

Último domicilio: Avda. Carlotta Alessandri, 282 (Edif. Duquesa de España) Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 976/06.

Notificado: Promotora San Miguel, S.L.

Último domicilio: C/ Tabladilla, 2, Acc. Bajo, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 982/06.

Notificado: Doña Naira Campos Florido, «Minimercado Calapan».

Último domicilio: C/ Casarabonela, 28, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

EDICTO de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-221/04-EP, seguido contra don Francisco Valenciano Fernández.

Siendo firme la resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-221/04-EP, seguido contra don Francisco Valenciano Fernández, y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos

de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas núm. 3, el correspondiente talón de cargo núm. 0462137644534 (modelo 046) por el importe de la sanción impuesta, al objeto de que la misma pueda hacerla efectiva en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si la publicación del presente edicto lo es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que conste su abono en esta Delegación del Gobierno, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Jaén, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Garry Douglas Wood, en nombre y representación de Cactus Negocio Marbella, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente AJ-MA-000007-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal a don Garry Douglas Wood, en nombre y representación de Cactus Negocio Marbella, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 26 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de octubre de 2005 se interesó de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la autorización para la instalación de un terminal de apuestas hípcas externas en el local denominado «Maculeys Plaza», del

que es titular la entidad Cactus Negocio Marbella, S.L., y sito en calle Las Malvas, Edificio On Line, local 11, de Nueva Andalucía (Marbella). Instada la mejora de la solicitud presentada, en el sentido de que aportara plano del local elaborado por técnico competente, tal trámite fue cumplido mediante la aportación de documentación, de la que, informada por el Asesor Técnico de Instalaciones de la Delegación del Gobierno, resulta que el local no cumple con las condiciones prescritas en el artículo 40.5 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas (en adelante, RHAH), aprobado por Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, según el cual tal tipo de locales «...deberán tener unas dimensiones mínimas de cien metros cuadrados de superficie útil en las zonas accesibles por el público». En consonancia con lo anterior, la resolución ahora impugnada acordó no autorizar el local para la explotación del cruce de apuestas hípicas externas, por no reunir las condiciones técnicas exigidas por la legislación aplicable.

Segundo. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente no formula alegación alguna contra la resolución adoptada, sino que, invocando el hecho de que se encuentre el local afectado por la realización de las obras precisas para que se adapte a las exigencias previstas en el RHAH, solicita se aplase la finalización del expediente hasta tanto se pueda acreditar el resultado final de la reforma del establecimiento. Pero no es posible acceder a su petición en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LRJAP-PAC, según el cual «pondrán fin al procedimiento la resolución...», que, en este caso, ya se ha producido, no pudiendo ser revisada en vía de recurso si no se acredita que, en el momento de su dictado, su contenido no se ajustaba a la normativa legal aplicable a la materia en cuestión. Por tanto, ha de considerarse plenamente válida, sin perjuicio de que, cuando el establecimiento sea adecuado a las prescripciones del citado RHAH, se inste de nuevo la solicitud de autorización, a fin de que la Delegación del Gobierno correspondiente adopte una resolución que responda, en su caso, a las nuevas circunstancias.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por Don Garry Douglas Wood, en representación de «Cactus Negocio Marbella, S.L.», contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 31 de marzo de 2006,

recaída en expediente MA-07/06-AJ, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Adolfo Rodríguez Candeas contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de, recaída en el expediente 41-000215-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Adolfo Rodríguez Candeas de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a dos de octubre de 2006

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 26 de octubre de 2004 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó la iniciación de expediente sancionador contra don Adolfo Rodríguez Candeas, titular del establecimiento Are Multimedia, ya que de la reclamación formulada por un consumidor contra dicha empresa, se desprende las siguientes irregularidades:

- Publicidad engañosa: dado que el producto anunciado para una cámara fotográfica digital a un precio especialmente ventajoso, resultó no ser cierto.
- En el folleto publicitario, figura la leyenda: «Precios válidos hasta agotar stocks, cambio de precio o error tipográfico».
- No haber atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado por el Servicio de consumo.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 21 de febrero de 2005 dictó resolución por la que se impone al interesado arriba referenciado una sanción de 600 euros y Amonestación, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.5.2.º, 71.7.2.º, 71.2.1.º y 71.8.3.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección